



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-03594289- -NEU-DESP#MINF - OBRA: "C.P.E.M. N° 36 - SUM - NUEVO EDIFICIO - ZAPALA"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03594289- -NEU-DESP#MINF, del registro del Ministerio de Infraestructura y la Resolución RESOL-2025-151-E-NEU-MINF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación de la Obra: "C.P.E.M. N° 36 - SUM - NUEVO EDIFICIO - ZAPALA";

Que por Resolución RESOL-2025-151-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprobó la documentación técnica-legal elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la referida obra, estableciendo un presupuesto oficial de pesos dos mil doscientos cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y tres con 00/100 (\$2.204.667.983,00) a valores de octubre de 2025, habiéndose fijado un plazo de obra de trescientos treinta (330) días corridos a ejecutarse por el Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que a través de la Resolución precitada se autorizó a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura a realizar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante documento IF-2026-00517256-NEU-CONTR#SOP obra la publicación del llamado de la Licitación Pública en el Boletín Oficial en fecha 09 de enero de 2026 y en un diario de circulación en fecha 09, 10 y 11 de enero de 2026;

Que en el documento IF-2026-00416655-NEU-MINF obra el Acta de Apertura de Sobres, correspondiente a la Licitación Pública N° 71/25 llevada a cabo el día 09 de febrero de 2026 a las 13:00 hs., en el Salón de los Acuerdos de Casa de Gobierno sito en calles Julio Argentino Roca y La Rioja de la ciudad de Neuquén, contando con tres (3) ofertas de las empresas FINES S.R.L., BLACKHALL CONSTRUCCIONES S.R.L. y CONCRETAR OBRAS CIVILES S.R.L. - EDIFICIOS COMAHUE S.R.L. UT en formación, resultando las mismas admisibles;

Que mediante documento IF-2026-00537165-NEU-SOP#MINF, se procedió a rechazar la oferta presentada por la empresa CONCRETAR OBRAS CIVILES S.R.L. - EDIFICIOS COMAHUE S.R.L. UT en formación, atento a que, no obstante haber resultado admisible al momento de realizarse la apertura de

sobres, no cumplimentó posteriormente la totalidad de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que mediante Informe de la Comisión Permanente de Análisis de Propuestas para Contrataciones que obra en documento IF-2026-00755895-NEU-ARQ#SOP, se consideró razonable y conveniente a los intereses fiscales la adjudicación de la obra en trámite a la empresa FINES S.R.L., en la suma de pesos dos mil seiscientos ochenta y siete millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno con 70/100 (\$2.687.981.451,70) a valores del mes de enero de 2026, con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días corridos;

Que la oferta de la empresa FINES S.R.L., cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 71/25;

Que a fin de garantizar la ejecución de la obra, se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley de Obras Públicas 687;

Que se estableció aplicar para la ejecución de la obra lo normado en el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN, referente a la metodología de cálculo vigente en materia de redeterminaciones de precios;

Que se informa en documento IF-2026-00799388-NEU-ADM#SOP el crédito presupuestario disponible para atender la presente erogación;

Que la obra será ejecutada en los Ejercicios 2026 y 2027, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el Artículo 18°, Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que las actuaciones encuadran en la Ley de Obras Públicas 687, su Decreto Reglamentario y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que la señora titular de la Secretaría de Obras Públicas, ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Programación y Evaluación Presupuestaria, de la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 y de la Dirección Provincial de Legales y Despacho, todas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas; de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Coordinación Legal y Gestión Administrativa, y de la Dirección Provincial de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Infraestructura; de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme lo dispuesto por Decreto DECTO-2024-711-E-NEU-GPN, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar la adjudicación de la Obra: “C.P.E.M. N° 36 - SUM - NUEVO EDIFICIO - ZAPALA”;

Que por todo lo expuesto corresponde proceder a la emisión de la presente norma aprobatoria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUEBANSE las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 71/25 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la Obra: “C.P.E.M. N° 36 - SUM - NUEVO EDIFICIO - ZAPALA”, efectuadas por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la

Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2025-03594289- -NEU-DESP#MINF.

Artículo 2°: **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública N° 71/25 para la contratación de la Obra: “C.P.E.M. N° 36 - SUM - NUEVO EDIFICIO - ZAPALA”, a la empresa FINES S.R.L., CUIT N° 30-67254279-7, en la suma de pesos dos mil seiscientos ochenta y siete millones novecientos ochenta y un milcuatrocientos cincuenta y uno con 70/100 (\$2.687.981.451,70) a valores del mes de enero de 2026, con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días corridos a ejecutarse por el Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato a suscribir con la empresa adjudicataria, que como documento **INLEG-2026-00756078-NEU-CONTR#SOP** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” hasta la suma de pesos doscientos sesenta y ocho millones setecientos noventa y ocho mil ciento cuarenta y cinco con 17/100 (\$268.798.145,17).

Artículo 5°: **ESTABLÉZCASE** que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos dos mil ciento diecisiete millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y siete con 56/100 (\$2.117.835.587,56):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	04	534	004	036	03	04	04	04	02	01	022	1111	0245	\$2.117.835.587,56

Y con cargo al Ejercicio 2027, hasta la suma de pesos quinientos setenta millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 14/100 (\$570.145.864,14):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	04	534	004	036	03	04	04	04	02	01	022	1111	0245	\$570.145.864,14

Artículo 6°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas en el Artículo 5° de la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la empresa adjudicataria y demás oferentes que formularon sus propuestas para la ejecución de la Obra: “C.P.E.M. N° 36 - SUM - NUEVO EDIFICIO - ZAPALA” una vez perfeccionado el contrato.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

